



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 09 de enero de 2024

VISTO, El Expediente Administrativo, que contiene el Memorandum N° 006-2024-GRM-DIRESA/SRISI/DE, Informe N° 003-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe N° 005-2024-GRM/DIRESA/RSI/DE-URH, Oficio N° 4472-2023-DG-DA-DIRIS.L.S/MINSA, , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de Destaque a los servidores y funcionarios en la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque: “consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. La servidora seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”;

Que, de acuerdo con el numeral 3.4.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución;

Que, asimismo, en su numeral 3.4.6 de la acotada norma indica: el Destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino, así como a pedir diferencia remunerativa alguna, salvo estímulos que pudiera conceder el CAFAE.;

Que, con Oficio N° 4472-2023-DG-DA-DIRIS.L.S/MINSA, de fecha 17 de noviembre del 2023, suscrita por la Directora General, adjunta la Nota Informativa N° 2836-2023-JEF/RIS:BCOI:SCO:DIRIS:LS_MINSA, donde se comunica la aceptación la Renovación de Destaque de la Servidora Cecilia Ybeth Salazar Fajardo, con el cargo de Enfermera, Nivel 10, del Centro de Salud Pampa Inalámbrica, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, cuyo motivo es la Renovación de Destaque para el periodo fiscal 2024, adjuntando la Acción de Personal al Centro de Salud Santiago de Surco, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que, de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Pronunciamiento Administrativo General, señala:



"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante documentos de VISTO, con la autorización del director ejecutivo, así como de la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos, efectuando los trámites administrativos correspondientes, y con la opinión favorable del jefe de establecimiento del Centro de Salud Pampa Inalámbrica, Red Salud Ilo, cuyo motivo expuesto es la Unidad Familiar y Estado de Salud de su menor hijo concediéndole la Renovación de destaque de la servidora Cecilia Ybeth Salazar Fajardo, cargo Enfermera, Nivel 10, C.S. Pampa Inalámbrica, de la Red Integrada Salud Ilo, al Centro de Salud Santiago de Surco, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-019-JUS, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, con vigencia anticipada el Destaque de la servidora Doña **CECILIA YBETH SALAZAR FAJARDO**, con el Cargo de Enfermera, Nivel 10 del C.S. Pampa Inalámbrica al C.S. Santiago de Surco, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La jefatura de Recursos Humanos de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos de Origen, el informe sobre asistencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTICULO 3°. – **Notificar**, la presente resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de ley.

ARTICULO 4°. - **Disponer** que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

JLHCH/DE
RAPO/ASJU
Jach/as.
c.c. Dirección
() ADM
() ODI
() Arch.

